

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) Y LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS (UFTF).

La Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), representada en este acto por Javier Enrique Mejía Barahona, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1963-02281, en su carácter de Rector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, con amplias facultades para este tipo de convenios, en adelante denominada UTH, y La Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos (UFTF), Adscrita Al Consejo Nacional Electoral (CNE), representado en este acto por el abogado **EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, hondureño y de este domicilio, con DNI No 1301-1983-00722, nombrado por el Congreso Nacional según consta en el Acta No.7, punto 15 de la Sesión celebrada en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), nombramiento publicado en el Diario Oficial la Gaceta mediante Decreto N. 21-2024 en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), actuando en mi condición de Comisionado Presidente, según consta en el acta SO-001-2024 y Acuerdo SO-001-2024 de fecha 29 febrero del 2024, en la que determina el orden de precedencia de la Presidencia de la UFTF por un periodo de un año, iniciando el 29 febrero 2024 al 01 marzo del 2025; quien en lo sucesivo se denominará el "LA UNIDAD", ambos con facultades suficientes, celebramos el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrá bajo las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.** – El presente Convenio Marco tiene como finalidad y propósito estrechar lazos de cooperación entre la UFTF y la UTH, en el ámbito académico el cual es producto de la buena fe de las partes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**SEGUNDA.** - El desarrollo de las actividades conjuntas en el marco del presente Convenio abarcarán el ámbito académico, la investigación, la innovación y la vinculación universitaria.

**TERCERA.** - El presente Convenio Marco es enunciativo y no restrictivo para la diversidad de acciones que acuerden las partes en el marco de cooperación; sin menoscabo de ser este una relación sin



obligaciones de las partes, más que su espíritu de colaboración; sin embargo, dejamos expresas algunas líneas estratégicas de colaboración, entre las cuales podemos mencionar:

1. Definir políticas y ejes estratégicos que incidan en generar espacios que propicien ordenamientos normativos para la colaboración del desarrollo sostenible de Honduras, enmarcadas en las facultades, asuntos y competencias de cada una de las partes.
2. Gestionar y desarrollar proyectos conjuntos en el ámbito académico, la investigación, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo social.
3. Organizar y realizar todo tipo de eventos académicos, tales como diplomados, cursos, conferencias, ferias, talleres, simposios o seminarios, pasantías o prácticas profesionales, tanto nacionales como internacionales.
4. Intercambiar publicaciones, ediciones conjuntas de trabajos de investigación y de cualquier tipo de materiales bibliográficos que resulten de interés, siempre manteniendo los derechos de autor, de cada una de las partes.
5. Colaborar en todo tipo de proyectos científicos y culturales de especial interés para las partes, especialmente para la difusión de una cultura de emprendimiento e innovación, y todo lo aplicable al desarrollo social de Honduras.
6. Promover todo tipo de procesos académicos de beneficio social que impulsen el desarrollo sostenible de Honduras.
7. Colaborar con el desarrollo de Honduras en conjunto con ambas instituciones, para procesos académicos de educación superior para la población hondureña con enfoque de fiscalización Electoral, estableciendo todas las alianzas necesarias para desarrollar dichos procesos académicos.
8. Cuantas otras sean consideradas de interés compartido por las partes.

**CUARTA.-** Para la ejecución de acciones específicas se suscribirá un Acuerdo de Ejecución, indicando los objetivos, alcances y responsabilidades de las partes, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, unidades o instancias involucradas, lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al



que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuentes de financiamiento, entre otros.

Las partes mantendrán una autonomía técnica y administrativa en el ámbito de sus competencias, enmarcadas en las leyes, estatutos y reglamentos de cada uno y siempre colaborando en mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente Convenio.

**QUINTA.** - Las partes designan como oficiales de enlace para el adecuado seguimiento y evaluación de presente Convenio Marco a:

**POR LA UTH**

Dra. Marina Castellanos  
Rector Campus Tegucigalpa  
Email: [marina.castellanos@uth.hn](mailto:marina.castellanos@uth.hn)

**POR LA UFTF**

MCs. Ivonne Lizeth Ardón Andino  
**Comisionada**  
e-Mail: [ivonne.ardon@utpoliticalimpia.hn](mailto:ivonne.ardon@utpoliticalimpia.hn)

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y hasta el año dos mil veintiséis (2026), mismo que puede ser modificado mediante Adendum si así lo dispusieren las partes suscriptoras.

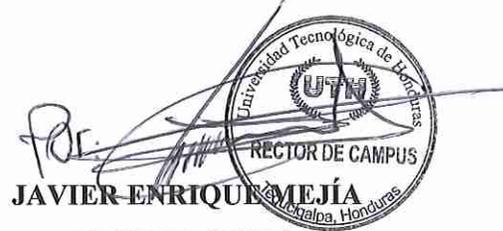
**SEPTIMA:** Ambas partes acuerdan y aceptan los términos establecidos en el presente Convenio y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio y ratificamos todas sus cláusulas, en la ciudad de Tegucigalpa, D.C, a los 03 días mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

  
**EMILIO ENRIQUE HERNÁNDEZ HÉRCULES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**UFTF**

  
**JAVIER ENRIQUE MEJÍA**  
**RECTOR GENERAL**



**UTH**